100190419- 775

Bogotá D.C 31 de octubre de 2024

Arquitecta
AURA ROSANGELA ACEVEDO BELLON
Coordinación de infraestructura
Subdirección Administrativa
DIAN

Ingeniera
MARCELA RODRIGUEZ PERDOMO
Coordinación de infraestructura
Subdirección Administrativa
DIAN

Asunto: Comunicación designación de apoyo a la supervisión del contrato No. **00-186-2024** suscrito con **GRUPO INARCO SAS**

De manera atenta me permito informarles que a partir de la fecha han sido designados como apoyo a la supervisión del contrato No. **00-186-2024**, cuyo objeto consiste en: **"*Realizar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, mantenimiento y dotación, de áreas internas, para algunas sedes de los edificios donde funciona el Nivel Central de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*"**

La arquitecta Aura Rosangela Acevedo Bellón ha sido designada como apoyo a la supervisión para el componente arquitectónico; mientras que la ingeniera Marcela Rodríguez Perdomo como apoyo a la supervisión para el componente eléctrico, del citado contrato.

Como apoyo a la supervisión deberán ejercer las siguientes actividades específicas:

- Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas por parte del contratista.
- Cuando el contrato de obra lo requiera, prestar asesoramiento oportuno a las observaciones e inquietudes que surjan al contenido de los estudios, diseños, planos generales y de detalles indispensables para su ejecución, coordinando la respectiva verificación y ejecución con el contratista, para lo cual se deberá proyectar un informe técnico que soporte el concepto emitido por las partes.
- Cuando sea necesario y se autorice su desplazamiento al sitio, efectuar revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los Contratistas; así mismo, promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

- Verificar el cumplimiento efectivo del cronograma, el avance de obra y adelantar la revisión de la ruta crítica y del control técnico de calidad.
- Verificar el cumplimiento efectivo por parte del contratista de los diseños que fueron suministrados por la Entidad para el respectivo proceso.
- Aprobar los cambios que se requieran en el equipo de trabajo del contratista, en todo caso el contratista dispondrá de solo tres (3) días hábiles para presentar la nueva hoja de vida con todos los soportes requeridos para su aprobación.
- Verificar que el contratista realice la dotación correcta y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Verificar la ejecución al contratista de los trabajos en alturas con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
- Verificar que el contratista brinde las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente, deberá realizar la verificación de la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos por parte del contratista.
- Solicitar las pruebas que considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
- Verificar que el contratista utilice las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de estas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño de estas.
- Solicitar al contratista una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas, para su posterior aprobación.
- Verificar que todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos.
- Solicitar los cambios, o rechazos y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
- Verificar al contratista la prestación de los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados y solicitar la subsanación oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.
- Verificar que el contratista mantenga en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
- Realizar al contratista, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por éste, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
- Solicitar el retiro de la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.

- Solicitar y aprobar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada, para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Proyectar los informes periódicos de supervisión de manera mensual y el informe final de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la cartilla de supervisión y realizar oportunamente y publicar oportunamente dichos informes en la plataforma del SECOP II.
- Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
- Revisar y verificar los costos en los que deba incurrir el contratista, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones no pactadas o en condiciones distintas a las pactadas.
- Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
- Verificar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de la Invitación Pública del proceso de contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
- Realizar las gestiones para lograr la autorización del ingreso a la sede de la DIAN al personal técnico del Contratista encargado de ejecutar las obras en la edificación.
- Realizar periódicamente la verificación visual y registro del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales sobre la revisión del avance real de obra y el control de la calidad.
- Realizar el seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.
- Diligenciar, junto con el contratista, las actas de baja y egreso en caso de requerirse la realización de las bajas de los equipos desmontados, así como las correspondientes certificaciones de disposición final de los elementos, en cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la DIAN. Así mismo, verificar la entrega por parte del contratista de los manuales y fichas técnicas de los equipos que ingresan y se instalan en la edificación. En todo caso garantizar su registro y entrega a la DIAN.
- Suscribir actas de comité de obra de manera periódica o cuando sea necesario, que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.
- Proyectar el informe final de ejecución cuando diere lugar y proyectar el acta de liquidación del contrato.
- Una vez terminados los trabajos objeto del contrato, deberá recibir la totalidad de las obras, mediante la suscripción del Acta de entrega o de Recibo, en la que se podrán consignar las salvedades o aclaraciones que el contratista o los supervisores consideren necesarias.
- Verificar que el personal técnico del contratista posea y utilice los elementos de protección personal EPP´S adecuados antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de estos.
- Realizar verificación visual del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales, según lineamientos de la Coordinación de Infraestructura, la revisión del avance real de obra.
- Realizar el seguimiento a las actividades del contrato apoyando en la verificación de las mediciones de las cantidades de obra que la supervisión nacional les solicite, para poder adelantar el adecuado control, desarrollo y avance del contrato.

- Verificar todos los soportes para el pago, tramitar la Certificación de LA DIAN y demás gestiones administrativas para los pagos que deben efectuarse al Contratista ante la Coordinación de Contabilidad, de conformidad con los informes presentados.
- Realizar el seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. El incumplimiento de esta obligación dada lugar a la imposición de multas establecidas en el numeral 25. del presente anexo, previa aplicación del procedimiento establecido en dicho numeral.

Para ejercer el apoyo a la supervisión designada deberán conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 50 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso “Compras y Contratos” publicado en Diannet.

Cordialmente,

OSMAN EDUARDO TOLE CUELLAR

Jefe Coordinación de Infraestructura (A)

Resolución 10070 del 25-10-2024

Subdirección Administrativa